



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-01555281- -NEU-DESP#MS Llamado a concurso para el cargo de Director del Hospital Cutral Có – Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01555281- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la cobertura del cargo Director de Hospital Cutral Có – Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, Nivel de complejidad VI, (DH6), dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, establece en su Artículo 143°, se determinan los cargos de conducción excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), entre el cual figura el cargo de Director de Hospital Nivel de Complejidad VI, (DH6);

Que mediante Ley 3480, se aprobó el Plan Provincial de Regionalización del territorio de la Provincia del Neuquén, con el fin de homogeneizar y unificar la delimitación de las regiones en el territorio Provincial;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1663-E-NEU-GPN se aprueba la nueva Estructura Orgánico Funcional de los Servicios Asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud;

Que la permanencia en el cargo, por ser un Cargo de Conducción Exceptuado en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente (CCT), quedará sujeto a la evaluación de la gestión por parte de la Jefatura de la Región Sanitaria de la Comarca haciendo uso de sus atribuciones;

Que a tales efectos es necesario el dictado de una norma legal de convocatoria que establezca las bases y condiciones de dicha selección, avalado por las titulares de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, Subsecretaría de Servicios de Salud, y el titular del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Y

LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

D I S P O N E N:

Artículo 1°: LLÁMESE a Concurso para la selección de postulantes pertenecientes a la planta permanente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), para cubrir el cargo Director del Hospital Cutral Có – Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, Nivel de

Complejidad VI (DH6), dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, según el perfil obrante en documento IF-2026-01568252-NEU-RH#MS.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** las condiciones y requisitos establecidos en documento IF-2026-01605632-NEU-RH#MS, que forma parte integrante de la presente norma, para el concurso previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.